



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No. 11001-4189-034-**2022-00564**-00

En atención a los memoriales que anteceden, y una vez revisadas las misivas enviadas a la parte demandada (PDF 008 - C1), este despacho, **DISPONE:**

1. **NO SE TIENE** en cuenta la diligencia de fecha 08 de marzo de 2023, la cual se realizó con el fin de notificar personalmente al demandado **RODOLFO HICARDE LEÓN VEGA (PDF 008 – C1)**, toda vez que en la comunicación que se le envió a la parte pasiva (Art. 291 del C.G.P.), se colocó una dirección física incorrecta, pues en la demanda se informó que el lugar de notificaciones del demandado es la CALLE 127A N° 49 -12 de BOGOTÁ D.C., y la comunicación ibidem se envió a la dirección CALLE 127A N° 93 -12 de BOGOTÁ D.C.
2. Para todos los efectos legales a los que haya lugar téngase como dirección electrónica de notificaciones del demandado **RODOLFO HICARDE LEÓN VEGA**, el E-mail gonzastevan13@gmail.com
3. **EXHORTAR** al extremo activo para que proceda adelantar nuevamente las gestiones pertinentes con el fin de notificar al demandado **RODOLFO HICARDE LEÓN VEGA**, conforme los postulados del artículo 290 al 292 del C.G.P. y/o artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ

Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.49 hoy, 2 de octubre de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.